

claras et de las de Madre de Dios = el de las de Sta. Yavet.
el de las de San Antonio = el de Aguavinas de conyos Chanci
Dn Diego Acayna = D^r Juan Thomas Flonujo = D^r Juan
manuel Verrano = D^r Juan Robles = D^r Nicolas Fabras
D^r Joseph Blane = D^r Joseph Félix de Soria = D^r Antonio Fonseca =
D^r Bernardo Labrancha = D^r Antonio Fonseca Par = D^r José Fonseca =
D^r Joseph Parra Beada = D^r Antonio Olcas = D^r Maria Par
D^r Domingo Ferrer = D^r Juan Co. Balan = D^r Luis Lopez ~~Malaga~~
via Palacio = Los Credentes de D^r Juan Miguel me = D^r Juan Belenmor
no = todos herederos de era dicha ciudad y heredados en cada otra huerta y al
concejo Turtiaia y resmto de la villa de Logroño por la Reyna Juana
de Armas q^e goza del barrio de ese heredamiento y para q^e tercera parte lo de
terminado por tho Alvaro y mandado por dho dñ de la villa de Logroño q^e des-
pacho el presente para R. y aux. a quienes de ponza de su Mag.
(Dios les que) en suyo y Requien, y de la mua Sup^c q^e de mandarlos preven-
sados por el conductor. Si se pedia poder, ni otros recado alguno tenian
deben ser y cumplir, y en su observancia mandan ve citando los no-
mbrados en el, para el efecto mencionados, apresurandose q^e allos
q^e no concurren al acto de tho Tuntam^{ro} gen^t en el dia acordado, les
parara el perjuicio q^e aya lugar y que se delivere en el, por lo her.
q^e concurren, y q^e tras otras citaciones, mandaran asi mismo q^e
orio. P. anexo mi Despacho vele debuelva altro conductor p^o se
nava y presente aviso para el proximo de tho Tuntam^{ro} q^e fueren
lo asi mandan R. y aux. haran y cumpliran q^e ministraran justi-
cia y yo haga lo mismo. Siempre q^e ue (ella mediana) los riuobea
vo en la villa de Logroño a trece dias del mes de Mayo mill Ccc.
Reservan ocho años = entre = D^r Ioh del Castillo, por los re-
gulares q^e fueron ob. la corona de Leon = pe

Pedromarin

Antonio Gonzales
Campuriano

or D^r Juan de Vald

